



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PROGRAMA DE TRABAJO LEGISLATURA 65

COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

NOVIEMBRE 2021

ÍNDICE



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- I. INTRODUCCIÓN
- II. INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN
- III. MARCO JURÍDICO
- IV. OBJETIVO GENERAL
- V. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
- VI. LÍNEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA
- VII. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
- VIII. CALENDARIO DE REUNIONES
- IX. MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO

INTRODUCCIÓN



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Las Comisiones, son órganos parlamentarios que se constituyen por Ley o por decisión del Pleno, con la finalidad de investigar, analizar, debatir y resolver sobre materias que atañen a su competencia a través de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, a fin de que el Congreso del Estado cumpla por medio de ellas el estudio minucioso de los temas para ser presentados al Pleno.

Para ello, la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, prevé la integración de la **Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública** con carácter de **Ordinaria**, que tiene a su cargo las tareas de dictamen legislativo, de información y de control de la gestión pública.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En ese sentido, esta Comisión sabedora de que el derecho de acceso a la información es un derecho humano consagrado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 17, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, observará en todo momento las directrices Constitucionales y legales para el cumplimiento de las funciones, atribuciones y obligaciones que tiene este Poder Legislativo.

Del mismo modo trabajara en el estudio, diseño y creación de políticas públicas en el Estado que promuevan el ejercicio del derecho a la información, así como la transparencia en la función pública.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En base a lo anterior, se ha diseñado el siguiente **Programa de Trabajo**, plasmándose los objetivos y las líneas de acción que orientan el quehacer parlamentario del órgano legislativo, a efecto de garantizar una mayor coherencia, efectividad y transparencia, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 43, párrafo 1, inciso a), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

CARGO	DIPUTADO/DIPUTADA	PARTIDO POLÍTICO	FIRMA
PRESIDENTE	DIP. CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO	PAN	
SECRETARIA	DIP. LETICIA VARGAS ÁLVAREZ	MORENA	
VOCAL	DIP. JAVIER VILLARREAL TERÁN	MORENA	
VOCAL	DIP. JESÚS SUÁREZ MATA	MORENA	
VOCAL	DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR	PAN	
VOCAL	DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ	PAN	
VOCAL	DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO	PAN	



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

INTEGRANTES



DIP. LETICIA VARGAS ÁLVAREZ
SECRETARIA



DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR
VOCAL



DIP. JAVIER VILLARREAL TERÁN
VOCAL



DIP. CARLOS FERNÁNDEZ
ALTAMIRANO
PRESIDENTE



DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ
VOCAL



DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
VOCAL



DIP. LETICIA SÁNCHEZ GUILLERMO
VOCAL

MARCO JURÍDICO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

El artículo 40 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas el cual señala que al interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se integraran comisiones para la instrucción de los asuntos que le corresponden resolver al Pleno.

En base a ello la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, establece en su artículo 35, numeral 1 que, las Comisiones son órganos constituidos por el Pleno para instruir y substanciar las iniciativas y propuestas que se presenten al mismo, mediante la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o proyectos de resolución.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

En base a lo anterior, la **Comisión de Transparencia y Acceso a la información Pública**, posee el carácter de **ordinaria**, por lo cual le corresponden las tareas de dictamen legislativo y de información y control de la gestión pública; luego entonces tiene competencia en lo general, con las otorgadas a las dependencias de la administración pública del Estado en esas esferas.

En el caso concreto, ésta se encargará de atender, substanciar y dictaminar las iniciativas y propuestas enfocadas a garantizar el derecho a la información pública a toda persona y transparentar el ejercicio de la función pública, todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 35, numeral 2, inciso z), de Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

NORMATIVIDAD APLICABLE

- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Tamaulipas.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley General de Archivos.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

OBJETIVO GENERAL



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Realizar las funciones y atribuciones de esta Comisión que en el marco normativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, le confieren.

Investigar, analizar, discutir, consultar dictaminar los proyectos y asuntos en materia de transparencia y acceso a la información que sean turnados a esta Comisión o se tenga conocimiento, siempre con apego de a los principios de legalidad, transparencia, diversidad, exhaustividad y libertad.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Análisis, estudio y dictamen de las iniciativas, así como de las opiniones y propuestas que sean turnadas por la Presidencia de la Mesa Directiva.
- Colaborar con otras comisiones para desahogo de los asuntos que le atañen a ambas.
- Elaborar el presente programa de trabajo.
- Cuando se discuta una Ley o se estudie un asunto competencia de la Comisión, se podrán celebrar reuniones de trabajo con los funcionarios públicos que se acuerden por el Pleno Legislativo o la comisión.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Solicitar información y/o documentación necesaria a las dependencias o entidades que sean necesarios para desahogo de los asuntos competencia de este órgano dictaminador.
- Presentar un informe anual de las actividades a la Junta de Coordinación Política y entregar un ejemplar a la Secretaria General del Congreso para su archivo y publicación.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Fomentar la transparencia y rendición de cuentas de nuestro actuar.
- Llevar un registro actualizado de los asuntos que sean turnados a esta Comisión, con el apoyo de los servicios parlamentarios de la Secretaría General del Congreso local.
- Sesionar, cuando menos, una vez cada dos meses.
- Realizar las actividades que se deriven de la Constitución Política local, de la ley interna del Congreso local y de los demás ordenamientos de la actividad parlamentaria, así como de los acuerdos tomados por el Pleno del Congreso con relación a la materia de acceso a la información y transparencia.

LINEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Elaborar el proyecto de dictamen legislativo relacionados con el tema de transparencia y acceso a la información pública.
- Promover la cultura de la Transparencia y el Acceso a la Información Pública, en coordinación con instituciones de gobierno, académicas y/o asociaciones de la sociedad civil.
- Fomentar el acceso a la información y la transparencia en la revisión de contratos gubernamentales.
- Estudiar, analizar, dictaminar y aprobar, con base a la normatividad aplicable y constitucional, las adiciones y modificaciones propuestas al marco jurídico, en materia de transparencia y acceso a la información.

LINEAS DE ACCIÓN QUE INTEGRAN LA AGENDA LEGISLATIVA



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Organizar foros, talleres, seminarios, mesas redondas, entre otros, con el objetivo de crear lazos que nos acerquen a la sociedad e instituciones públicas, todo ello de acuerdo a la posibilidad presupuestal.
- Realizar reuniones con expertos en la materia cuando resulte necesario para ampliar el panorama para enriquecer y fortalecer los trabajos y asuntos materia de transparencia y acceso a la información.
- Fortalecimiento del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

- Establecer esquemas de trabajo para las Comisiones Unidas sobre los asuntos que sean turnados para estudio y dictamen.
- Llevar a cabo los procedimientos de nombramiento que nos competen, así como en su caso las ratificaciones, velando siempre por la observancia plena de la Ley en la materia.
- Impulsar consensos necesarios para resolver los asuntos que en el ámbito de su competencia sean turnados a esta Comisión.

TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

La **Comisión de Transparencia y Acceso a la Información**, como órgano ordinario, tiene la obligación de rendir un informe anual de actividades a la Junta de Coordinación Política; y entregar un ejemplar a la Secretaría General del Congreso para su archivo y publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento en lo previsto en el artículo 43, inciso b), de la Ley Sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

CALENDARIO DE REUNIONES



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública, deberá sesionar cuando menos una vez cada dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, párrafo 1, inciso d), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de la manera siguiente:

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Primer Año de Ejercicio <i>Legislativo</i>	Noviembre 2021	Instalación
	Enero 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2022	Informe Anual de Actividades

CALENDARIO DE REUNIONES



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Segundo Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2022	Reunión de Trabajo de la comisión
	Noviembre 2022	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2023	Informe Anual de Actividades

CALENDARIO DE REUNIONES



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

PERIODO	FECHA	ACTIVIDAD
Tercer Año de Ejercicio Legislativo	Octubre 2023	Reunión de Trabajo de la comisión
	Noviembre 2023	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Enero 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Marzo 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Mayo 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Junio 2024	Reunión de Trabajo de la Comisión
	Septiembre 2024	Informe Anual de Actividades

Este calendario constituye una base de carácter enunciativo más no limitativo, por lo que, cuando se considere procedente, por parte de quien presida la Comisión o cuando la mayoría de sus integrantes lo solicite, se calendarizaran las reuniones necesarias para tratar asuntos específicos.

MODIFICACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PROGRAMA



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El presente programa podrá ser adecuado y modificado en cualquier momento, durante el ejercicio de la Legislatura, por acuerdo de la Comisión.